

Visto:

Lanús, 14 FEB 2019

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3196/18 y el expediente D-4060-587/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3196/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S. N° 8 – PIEDRABUENA – LANÚS ESTE”, ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.675.891,12), con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 587/18.-

Que la Dirección de Obras de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 16 de Enero de 2019 informa que habiendo detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., presenta el pedido de adicionales de obra.-

Que una vez iniciada la demolición de los pisos existentes, se detectó la falta de contrapisos firmes sobre el terreno natural en el interior de los vestuarios de la obra y no encontrándose previsto en el Pliego, se detectó la necesidad de demoler y retirar el hormigón pobre de sustrato y ejecutar uno nuevo en su reemplazo que cumpliera con las características técnicas requeridas.-

Que la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. presentó presupuesto e informe correspondiente a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCIENTA Y UNO (\$ 459.081,00).-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar treinta (30) días corridos de plazo de ejecución de los trabajos adicionales mencionados.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

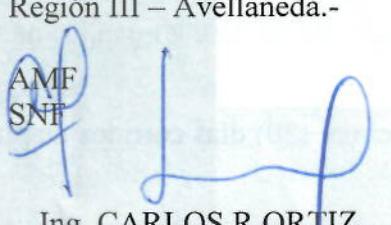
ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S. N° 8 – PIEDRABUENA – LANÚS ESTE", ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio legal en la calle Florida N° 835 – Piso 3 – Dpto. 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848 de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 459.081,00).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días para la ejecución del adicional de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS